TITULO DEL ENLACE	TIENE UN ORGANISMO	SE RESPALDA EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL	EXISTE UN MECANISMO TRANSPARENTE PARA SU NOMBRAMIENTO	EXISTEN ACTAS O MINUTAS DEL FUNCIONAMIENTO
Tiene el gobierno municipal un organismo ciudadano (comités de vigilancia, contraloría social, etc.) reconocido por el gobierno municipal, encargado de revisar, supervisar, y evaluar la ejecución de obra pública en el municipio, así como los programas de asistencia y desarrollo social	Sí existen, son denominados COMITÉS DE OBRA, están avalados por el REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA respaldado en la Sección de Reglamentos. (Art. 17, Sección IX de la Ley de Transparencia).			